

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: Aprehesión y entrega garantía mobiliaria No. 110014003020-2018-00915-00

Visto el escrito allegado por la apoderada de la sociedad demandante, en el cual manifiesta que el vehículo objeto de la presente solicitud ya fue inmovilizado y dejado en el parqueadero SIA, por lo cual solicita que se oficie a la SIJIN para el levantamiento de la orden de aprehensión y al mencionado parqueadero para que permita el retiro del vehículo objeto de este proceso al acreedor garantizado; como consecuencia de los anterior, el Juzgado

**RESUELVE:**

1° Declarar terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria, vehículo de placas JFX-841, adelantada por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra DANIEL OLAVE OSPINA, por el cumplimiento del objeto de la misma.

2° Oficiar a la POLICIA NACIONAL SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES para que proceda a realizar la cancelación de la orden de aprehensión sobre el vehículo de placas JFX-841.

3° Oficiar al parqueadero SIA, para que permita retirar el vehículo de placas JFX-841, al acreedor garantizado RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, a través de su representante legal o la persona que este autorice.

4° Disponer que se remitan por el Juzgado las comunicaciones ordenadas en los numerales 2 y 3, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

5° Ordenar a favor de la parte solicitante el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente acción, con las constancias respectivas, previo aporte del arancel y expensas correspondientes

6° Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

**NOTIFÍQUESE,**

**Firma Electrónica  
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO  
JUEZ**

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO ELECTRONICO Nro.037 Hoy 14 de marzo de  
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

*La Secretaria,*

*DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

**Firmado Por:**

**Gloria Ines Ospina Marmolejo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 020 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fa09eadbd6a11fc61ace1450f422711f2130b7068306bab6fbce7fc60d30f7**

Documento generado en 13/03/2022 02:40:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**